



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE CONTRATO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.

APODERADO GENERAL: PEDRO SANTIAGO SALAS

MONTO DEL CONTRATO	\$78,443,022.43 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS 43/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
--------------------	--

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$6,762,329.52 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL
GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025 COMPRAS MX AA-80-U88-921002997-N-67-2025.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", RELATIVO AL ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025 COMPRAS MX AA-80-U88-921002997-N-67-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. VIRGINIA ABURTO RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDA POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LOS SSEP" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO SANTIAGO SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

- I.4 Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que, el **31 de agosto de 2022**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el **Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de nominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, en lo sucesivo "**EL DECRETO**", el organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.6 Que, el **11 de agosto de 2023**, se suscribió el "**Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla**", firmado por la Secretaría de Salud en lo sucesivo "**LA SSA**", los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "**IMSS-BIENESTAR**" y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla en lo sucesivo "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023.
- I.7 Que, con fecha **06 de enero de 2025**, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) y LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para que "**LOS SSEP**", en apoyo al proceso de consolidación operativa de "**IMSS-BIENESTAR**" en el Estado de Puebla, lleve a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que resulten necesarios y urgentes para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social atendida por "**IMSS-BIENESTAR**" en las unidades médicas bajo su responsabilidad en el Estado de Puebla, las cuales se llevarán a cabo en las condiciones y dentro del marco del Acuerdo.
- I.8 Que con motivo del sistema de concurrencia señalado en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 77 bis 15, de la Ley General de Salud vigente, el 24 de febrero de 2025 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, con cargo a los recursos del programa presupuestario **U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**; el cual permite a la Entidad realizar con este recurso, contrataciones de adquisiciones o servicios para las Unidades Médicas transferidas, siempre que se cuente con la autorización de las áreas correspondientes del IMSS-BIENESTAR federal.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

- I.9 Que, la C. Virginia Aburto Rodríguez, Encargada de Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Encargada de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, otorgados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **01 de octubre de 2025**, se encuentra facultada para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.10 Que, el C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.11 Que, CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz Jefe de Departamento de Recursos Materiales adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos, el primero de fecha **01 de febrero de 2025** y el segundo de fecha **25 de septiembre de 2025**, ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por estar a su cargo las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de Control y Gestión de Obra, Bienes, numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.82 Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

- I.12 Que, el C. Gerónimo Lara Gálvez, Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR PUEBLA, notificado el 26 de diciembre de 2025, a través del oficio CE/IMSS-BIENESTAR/PUEBLA/8690/2025, solicitó realizar los trámites necesarios para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; conforme al requerimiento número JSAS/027/2025, bajo la justificación que en el mismo se establece.
- I.13 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", autorizó la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$78,443,022.43 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil veintidós pesos 43/100 M.N.), bajo la partida presupuestal federal 25401, mediante memorándum DP/SP/S/4206/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se integra como parte del expediente.
- I.14 La adjudicación del presente contrato se realiza mediante el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025 COMPRAS MX AA-80-U88-921002997-N-67-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 35 fracción III, 53, 54 fracción V, 57, 58, 71, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 108 y 109 de su Reglamento y demás relativos aplicables, así como se desprende del Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección General de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
- I.15 Que, el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.16 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSE9611042Z5.
- I.17 Tiene establecido su domicilio en Calle 6 Norte No. 603, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.", es una persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas, y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a entregar los bienes que requiere "LOS SSEP", tal y como se desprende del Instrumento Notarial número 748 (setecientos cuarenta y ocho), Volumen 10 (diez), de fecha 02 de agosto de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Titular de la Notaría Pública Número 164 (ciento sesenta y cuatro) de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrito en el Registro Público de Comercio de Tuxtla, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018073492, de fecha 10 de septiembre de 2018.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

- II.2** El objeto social de la sociedad denominada **“SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.”**, contempla: la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades; entre otros.
- II.3** Que, el **C. PEDRO SANTIAGO SALAS, APODERADO GENERAL** de la sociedad denominada **“SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.”**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y para obligar a su representada, como se desprende del **Instrumento Notarial número 5,199 (cinco mil ciento noventa y nueve), Volumen 62 (sesenta y dos), de fecha 26 de abril de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, Notario Público Titular Número 155 (ciento cincuenta y cinco) en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;** de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED] y Código Identificador de Credencial [REDACTED]
- II.4** Que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se acredita a través de su currículum empresarial.
- II.5** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSA180802335**.
- II.6** Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que le impidan contratar; de igual manera manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.8** Que tiene establecido su domicilio en **Calzada Veracruz número 54, Lote 10 B, Colonia Plutarco Elías Calles, Othón P Blanco, Quintana Roo, C.P. 77090**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1.** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.
- III.2.** Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del **Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025 COMPRAS MX AA-80-U88-921002997-N-67-2025**, que dio origen a este instrumento, así como la **PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA** de **“EL PROVEEDOR”**, que forman parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LOS SSEP"** a proporcionar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**; conforme a las características y condiciones que se describen en **"ANEXO A"** relativo a la **"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"**, esté último que firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe total del presente Contrato es por la cantidad de **\$78,443,022.43 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS 43/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Los precios unitarios estarán sujetos a lo descrito en su **"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"** de **"EL PROVEEDOR"**, que forma parte del **Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025 COMPRAS MX AA-80-U88-921002997-N-67-2025**, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

TERCERA. -FORMA DE PAGO. - "EL PROVEEDOR" podrá tramitar su pago contra entrega de los bienes, en las Oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales de **"LOS SSEP"** ubicadas en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro Puebla, Puebla. C.P. 72000**, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Acta entrega recepción de los bienes, debidamente requisitado (original y copia), que deberá contener nombre, cargo y firma del encargado de recibir los mismos y la leyenda **"RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN"**.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los bienes objeto del contrato que se celebra, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda **"RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN"**; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- Copia legible de la garantía de cumplimiento, en caso de que aplique.
- Copia fotostática del Contrato.

Sin estos requisitos no procederá pago.

"EL PROVEEDOR" deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existente en las mismas o en los datos que contengan.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de **"LOS SSEP"** y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	Calle 6 Norte Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Así mismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, conforme a los bienes efectivamente entregados, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 fracciones XIII, XIV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a este no podrá exceder de 17 días hábiles posteriores a la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente, debidamente requisitada.

"LOS SSEP", no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén prestados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago de los bienes objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO. Conforme a lo establecido por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de los bienes deberá ser a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. No debiendo exceder los **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato y conforme lo establecido en su **PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**.

LUGAR DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en el almacén de la Requirente, ubicado en Cuautlancingo, calle Rio Suchiate no. 4 Colonia San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo en días naturales, con el C. Miguel Olivares Cervantes, encargado del almacén, al teléfono. (222) 2-10-65-42 y 39, previa cita.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las Normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica y económica dentro del Procedimiento de Adjudicación Directa así como lo establecido en el **"ANEXO A"** relativo a la **"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

SEXTA. – REPOSICIÓN DE LOS BIENES. – “LOS SSEP” podrá hacer devoluciones de los bienes derivados de la presente adquisición, objeto del presente contrato, cuando no cumplan con los requisitos solicitados; asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por **“EL PROVEEDOR”**; además, cualquier daño, defectos de empaque, transportación u otra inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el canje al 100% de los bienes que presente daños por fabricación, empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos, este le será devuelto y deberá sustituirlo en un plazo no mayor a **05 (cinco) días naturales** a partir de la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** reciba la notificación de los bienes que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción del bien.

SÉPTIMA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Suministrar a **“LOS SSEP”** los bienes derivados del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”** del presente instrumento.
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) A realizar la entrega de los bienes en el plazo y lugar señalado por **“LOS SSEP”**.
 - b) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación, empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de **“LOS SSEP”**, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.
 - c) A garantizar los bienes por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de recepción de los mismo en el almacén de **“LOS SSEP”**.
 - d) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada una de las partidas que se detallan en su **PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**. En caso de que por causas justificadas **“EL PROVEEDOR”** no pueda entregar la marca o presentación ofertada, podrá solicitar por escrito a **“LOS SSEP”** su autorización, para que esta determine lo procedente.
 - e) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a **“LOS SSEP”** y en ningún caso se considera a **“LOS SSEP”** como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la entrega de los bienes ofertados.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

- f) A realizar el cambio de los productos cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por **"EL PROVEEDOR"**, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del servicio, en un plazo no mayor a diez días naturales.
- g) A no entregar productos de presentación de Sector Salud, invariablemente los productos deberán ser en presentación comercial.
- h) Entregar los insumos en el lugar que indique **"LOS SSEP"**, con los documentos siguientes:
 1. Registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por cada una de las partidas ofertadas.
 2. En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, se adjuntará copia simple legible, vigente de:
 - Prórroga del Registro Sanitario vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual deberá coincidir con la marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), laboratorio fabricante, país de procedencia y presentación del bien.
 - Solicitud de prórroga completa.
 3. En caso de que alguna partida no maneje registro sanitario se adjuntará:
 - Escrito donde manifieste que la partida no requiere registro sanitario; o documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud, en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de Registro Sanitario, subrayando el bien ofertado.
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice en la entrega de los bienes materia del presente contrato;
- V. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"LOS SSEP"** para el pago oportuno por la entrega de los bienes derivados del presente contrato;
- VI. Comunicar por escrito oportunamente a **"LOS SSEP"** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- VII. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **"LOS SSEP"**:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"LOS SSEP"** se obliga a:

- I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en términos del presente contrato;
- II. Aplicar las penalizaciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y al presente contrato;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por medio de **"EL SUPERVISOR"**; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y de su Propuesta Técnica y Económica, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LOS SSEP**”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. “EL PROVEEDOR” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la entrega de los bienes, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la entrega de los bienes, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LOS SSEP” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

“LOS SSEP” serán responsables de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, corresponde al pago de derechos equivalente al 1 al millar sobre el importe de los comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A, los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos que aplique.

DÉCIMA CUARTA. - PATENTES Y/O MARCAS. - “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a “LOS SSEP”, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LOS SSEP” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “LOS SSEP” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato, de conformidad con el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como los vicios y defectos ocultos que pudieran derivarse, deberá presentar dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por el 10% del monto total del contrato (antes del impuesto al valor agregado), de conformidad con el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y sólo para el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” entregue la totalidad de los bienes derivados del presente contrato, dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato-pedido, “**LOS SSEP**” dispensará de la obligación de garantizar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. De conformidad con lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, “**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes o en las subsecuentes entregas conforme a lo siguientes:

- El **2%** por el monto correspondiente a los bienes no entregados (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, inclusive, por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a lo establecido en el contrato.

Las penas convencionales serán deducidas a través de cheque certificado, de caja, nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de que aplique). “**LOS SSEP**” podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que “**LOS SSEP**” autoricen una prórroga, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LOS SSEP**” procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN.- “LOS SSEP” Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LOS SSEP**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes derivados de la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos bienes derivados de la prestación del servicio que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LOS SSEP**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LOS SSEP” podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general, o bien de común acuerdo.
- B. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adjudicados y
- C. Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LOS SSEP**”, o
- D. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato,
- E. Por motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LOS SSEP**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LOS SSEP**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en el artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - “LOS SSEP”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - “LOS SSEP”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su reglamento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LOS SSEP**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes derivados del presente contrato;
- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y en su Propuesta Técnica y Económica.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen someterse al siguiente procedimiento:

"LOS SSEP"; comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LOS SSEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LOS SSEP"**; por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LOS SSEP"** podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"LOS SSEP"; podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LOS SSEP"**; elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LOS SSEP"**; establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LOS SSEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. De acuerdo al Convenio de Colaboración mencionado en la Declaración 1.7 del presente, la **Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Puebla**, fungirá como la **Administradora Técnica y Operativa** del presente Contrato, la cual deberá realizar el seguimiento y monitoreo continuo de la entrega de los bienes, verificando la cantidad, calidad, oportunidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas así como la supervisión del servicio prestado.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por “**LOS SSEP**”, así como aquella a la que llegase a tener acceso con motivo del presente Instrumento jurídico, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El manejo de la información confidencial incluye para “**EL PROVEEDOR**”, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de “**LOS SSEP**”;
- II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo “**EL PROVEEDOR**” utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente instrumento jurídico; y
- III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por “**LOS SSEP**”.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula por “**EL PROVEEDOR**”, dará lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento jurídico; en el entendido de que los representantes legales, empleados, asesores y/o prestadores de servicios de “**EL PROVEEDOR**” únicamente podrán hacer uso de la información contenida en este instrumento jurídico para el cumplimiento de sus funciones o deberes de distinta índole, sin que ello se entienda como una violación a la confidencialidad materia de esta cláusula.

Para efectos de la presente cláusula, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “**LOS SSEP**” a la que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

VIGÉSIMA TERCERA.- NO CONFLICTO DE INTERESES. “**LOS SSEP**” manifiesta que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con “**EL PROVEEDOR**”, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por “**LOS SSEP**”: Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

Por “**EL PROVEEDOR**” Calzada Veracruz número 54, Lote 10 B, Colonia Plutarco Elías Calles, Othón P Blanco, Quintana Roo, C.P. 77090

Asimismo, para efecto de notificación “**EL PROVEEDOR**” también proporciona a “**LOS SSEP**” el teléfono(s) y correo electrónico siguientes:

- **Teléfono(s):** 55 7050 3482
- **Correo electrónico:** abiessalud@outlook.com

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio y correo anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a “**LOS SSEP**” en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento. “**LOS SSEP**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, el día **31 de diciembre de 2025**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

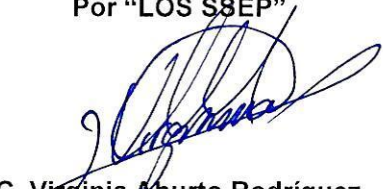
**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

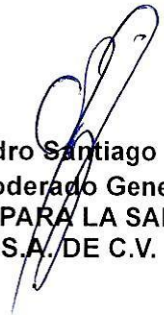
CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

Por "LOS SSEP"

"EL PROVEEDOR"


C. Virginia Aburto Rodríguez

Encargada de Despacho de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Encargada de Despacho de la Coordinación de Planeación y
Evaluación del Organismo Público Descentralizado
Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla


C. Pedro Santiago Salas

**Apoderado General
SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES,
S.A. DE C.V.**

ASISTIDA POR


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez

Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios
de Salud del Estado de Puebla


C. Agustín Corro López

Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios
de Salud del Estado de Puebla


C. Juan Esteban Flores Díaz

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
del Organismo Público Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES, S.A. DE C.V.", EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL FEDERAL GEP-SPFA-ADXF-008-1056/2025, COMPRASMX AA-80-U88-921002997-N-67-2025, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE:

ANEXO A

29 DE DICIEMBRE DE 2025
 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Por medio de la presente, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTOMATOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR IMSS-BIENESTAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para suscribir la presente oferta en el procedimiento de adjudicación de referencia.

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Y/O PERSONA FÍSICA: SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES S.A DE C.V.									
No. de Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Marca (producto denominado o denominación)	Laboratorio fabricante	Presentación	País de procedencia	País de ubicación	Precio Unitario Precio total

Calzada Veracruz No. 54, Lote 108, Col. Plutarco Elías Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
 Correo: abiesalud@outlook.com Tel. 222 581 7109



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

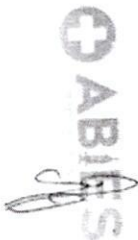
**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			distintiva que aparece en el Registro Sanitario)						
1	Envase	4,060	ABATELANGUAS DE MADERA DESECHABLES LARGO 142.0 MM, ANCHO 18.0 MM, ENVASE CON 500 PIEZAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 004 0109	Prominox	Genérico	Envase con 500 piezas	México	México	\$392.00 \$1,591,520.00
2	Envase	1,990	ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, ENVASE CON APLICADOR CON 120 ML, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 016 0204	Promoxa	Genérico	Envase con aplicador de 120 ml	México	México	\$249.00 \$495,510.00
3	Frasco	2,434	ADHESIVOS, ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DIRECTAS AUTOPOLIMERIZABLE O FOTOPOLIMERIZABLE, FRASCO DE 5 ML, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 031 0072	Atharum	Genérico	Frasco de 5 ml	México	México	\$653.00 \$1,589,402.00
4	Envase	4,186	AGUJAS DENTALES TIPO CARPUL DESECHABLE LONGITUD 20-25 MM, CALIBRE 30 G, TAMAÑO CORTA, ENVASE 100 PIEZAS CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 040 8041	Prominox	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$203.00 \$849,756.00
5	Envase	306	AGUJAS DENTALES TIPO CARPUL DESECHABLES LONGITUD 25-42 MM, CALIBRE 27 G, TAMAÑO LARGA, ENVASE CON 100 PIEZAS CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 040 8058	Promoxa	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$205.00 \$62,730.00
6	Envase	2,600	ALGODONES PARA USO DENTAL, MEDIDA 3.8 X 0.8 CM, ENVASE CON 500 ROLLOS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 797 0019	Atharum	Genérico	Envase con 500 rollos	México	México	\$152.00 \$395,200.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

7	Envase	2,170	ANTISEPTICOS, GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-90% WV, ADICIONADO CON HUIVECTANTES Y EMOLIENTES, HIPOALERGENICO, ENVASE CON 500 ML, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.066.0906	Prominox	Genérico	Envase con 500 ml.	México	México	\$52.00	\$112,840.00
8	Envase	1,990	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO, LIQUIDO, FRASCO CON 1.5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR, ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS, O POLVO, SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G, ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES, LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.066.0872	Promexsa	Genérico	Envase 12 str	México	México	\$393.00	\$782,070.00
9	Pieza	434,350	BABEROS, DE TELA NO TEJIDA DE RAYON ANATOMICO AUTOADJUSTABLE DESECHABLE, TAMAÑO: ADULTO, PIEZA, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.100.0011	Altanium	Genérico	Pieza	México	México	\$7.00	\$3,040,450.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elias
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109

+ ABIES



CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



10	Pieza	2,615	BOLSA DE POLIETILENO DE COLOR ROJO TRASLUCIDO IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 200. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SE/MARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE 50 X 65 CM. PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.125.3958	Promoxa	Genérico	Pieza	México	México	\$10.00	\$26,150.00
11	Pieza	1,180	BOLSAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLUCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SE/MARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE 50 X 65 CM. PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.125.4006	Promoxa	Genérico	Pieza	México	México	\$10.00	\$11,800.00
12	Pieza	2,038	CARETA, CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL, HECHA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON ESPACIO SUFICIENTE QUE PERMITA EL USO COMBINADO DE OTRO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL POR EJEMPLO, PROTECTOR RESPIRATORIO O ANTEOJOS GRADUADOS, QUE CUBRA COMPLETAMENTE LOS LADOS Y LONGITUD DE LA CARA, BANDA CON AJUSTE PARA LA FRENTE Y CABEZA QUE PERMITA AJUSTE PERSONALIZADO Y QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO DE LA BANDA QUE	Arknum	Genérico	Pieza	México	México	\$60.00	\$122,280.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			PERMITA SU LIMPIEZA CON SUSTANCIAS DESINFECTANTES HABITUALES SIN DANARSE. REUTILIZABLE. PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.154.0016							
13	Pieza	2.212	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO DE PLASTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON. PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.189.0304	Amalgam	Genérico	Pieza.	México	México	\$40.00	\$89.480.00
14	Pieza	31.006	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA, PARA PIEZA DE MANO, PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.189.0023	Promexsa	Genérico	Pieza	México	México	\$328.00	\$10.169.968.00
15	Rolló	2.086	CINTAS PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESION. TAMAÑO 18 MM X 50 M. ROLLO CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.203.0207	Anilinum	Genérico	Rolló	México	México	\$109.00	\$227.374.00
16	Envase	3.556	COLORANTES, REVELADORES DE PLACAS DENTOBACTERIANAS, TABLETA SIN SABOR, ENVASE CON 100 PIEZAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.219.0068.	Promexsa	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$150.00	\$533.400.00
17	Pieza	1.120	CONTENEDORES, DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO- CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON	Promexsa	Genérico	Pieza	México	México	\$98.00	\$98.560.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

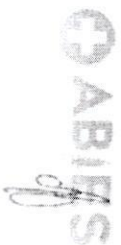
**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			LA LEYENDA PELIGRO RESIDUOS. PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO. INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAH-SSA1 VIGENTE. CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.218.0085							
18	Envase	2.272	EYECTORES PARA SALIVA DE PLASTICO DESECHABLE ENVASE CON 100 PIEZAS CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.910.0011	Adanum	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$83.00	\$188,576.00
19	Envase	3.530	GASAS SECA CORTADA DE ALGODON 100%, TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 28 A 32 MIG. TANTO EN URBIDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 196G/M2 LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM. AREA 432 CM2 ENVASE CON 200 CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060.436.0057	Promaxox	Genérico	Envase con 200 piezas	México	México	\$113.00	\$398,890.00
20	Pieza	2.374	GOGLES GAFAS DE SEGURIDAD CON VALVULAS DE VENTILACION INDIRECTA PARA EVITAR EL EMPANAMIENTO. ERGONOMICOS, CON SELLO PERFECTO CON LA PIEL DE LA CARA, CON MARCO DE PVC FLEXIBLE PARA LOGRAR AMOLDARSE FACILMENTE A TODOS LOS CONTOornos DE CUALQUIER ROSTRO O CARA, CON PRESION UNIFORME, HERMETICO A NIVEL DE LOS OJOS Y AREAS CIRCUNDANTES, CON ESPACIO SUFFICIENTE PARA USUARIOS QUE USAN LENTES O ANTEOJOS GRADUADOS, LENTE TRANSPARENTE DE POLICARBONATO O PLASTICO.	Promaxsa	Genérico	Pieza	México	México	\$228.00	\$541,272.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elias
Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel: 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			RESISTENTE A LOS IMPACTOS (GOLPES O CAIDAS) Y PALLADURAS CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE, CON CINTA SUELTADORA, CON AJUSTE QUE NO PERMITA DESLIZAMIENTO DE LA CORREA PARA ASEGURAR SU POSICIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD CLÍNICA, RESISTENTE A LA DESINFECCION CON SOLUCIONES DESINFECTANTES SIN DAÑARSE, REUTILIZABLE, PIEZA, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.441.0019							
21	Pieza	96,310	GORROS GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION, TAMAÑO MEDIANO, DESECHABLE, PIEZA, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.439.0070	Axiunum	Genérico	Pieza	México	México	\$3.50	\$337,085.00
22	Envase	9,190	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑOS CHICO, ENVASE CON 100 PIEZAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.456.0383	Promiox	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$249.00	\$2,288,310.00
23	Envase	4,576	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑOS MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.456.0391	Promiexxa	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$240.00	\$1,098,240.00
24	Par	250,750	GUANTES DE NITRILLO O POLIBUTADIENE-ACRYLONITRILLO LIBRE DE LATEX AMBIDESTRO DESECHABLE ESTÉRIL, TAMAÑO CHICO PAR, CLAVE	Alkanum	Genérico	Par	México	México	\$6.10	\$1,529,575.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abiesalud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 456 0623						
25	Envase	2,666	HILOS SEDA DENTAL SIN CERA ENVASE CON ROLLO DE 50 M ENVASE CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 811 0060	Promax	Genérico	Envase con rollo de 50 metros	México	México	\$78.00 \$209,508.00
26	Block	1,978	PAPELES INDICADOR DE CONTACTO OCCLUSAL EN TIRAS CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS, BLOCK CON 15 HOJAS CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 491 0018	Promax	Genérico	Block con 15 hojas	México	México	\$58.00 \$114,724.00
27	Envase	1,650	PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL ABRASIVA CON ABRASIVOS BLANDOS ENVASE CON 200 G CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 749 0703	Axanium	Genérico	Envase con 200 g	México	México	\$103.00 \$318,450.00
28	Pieza	21,731	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTÍCULAS MENORES A 0.1 MICRAS RESISTENTE A FLUIDOS. AJUSTE NASAL HIPOALERGÉNICO ADAPTA A LA CARA IMPIENDO QUE SE PASE DEL AIRE CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA DESECHABLE. PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 621 0664	Axanium	Genérico	Pieza	México	México	\$93.00 \$2,020,983.00
29	Pieza	1,930	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA RESTAURACIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES JERINGA 4G LAS INSTITUCIONES PUEBLA DEGRAN LAS VARIANTES DE COLOR Y COMPOSICIÓN CLAVE DEL	Promax	Genérico	Pieza	México	México	\$679.00 \$1,310,470.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.791.0114							
30	Envase	1,600	TIRAS DE LUNA PARA PULIR RESTAURACIONES DE RESINA GRUESO Y MEDIANO, ENVASE CON 150 PIEZAS TIRAS DOBLES CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.889.0208	Arkium	Genérico	Envase	México	México	\$829.00	\$1,326,400.00
31	Envase	1,500	TIRAS DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA ANCHO 8 A 10 MM CALIBRE FINO ENVASE CON 50 PIEZAS CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.889.0158	Promedix	Genérico	Envase con 50 piezas	México	México	\$59.00	\$88,500.00
32	Pieza	2,800	FLUORURO DE SODIO, BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22800 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO, TUBO 10 ML. CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.066.1086	Promessa	Genérico	Pieza	México	México	\$1,118.00	\$2,906,800.00
33	Envase	2,000	APLICADORES, APLICADOR PLASTICO DESCARTABLE PARA MATERIALES ADHESIVOS, BARNICES U OTRAS SOLUCIONES DE USO ODONTOLÓGICO, LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO, EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FACIL DE ANGULAR, LOS LIQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS HASTA SU APLICACION, ENVASE CON 100 APLICADORES, FINO, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060.082.0294	Artemium	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$89.00	\$178,000.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 108, Col. Plutarco Elías
Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

34	Envase	4,000	APLICADORES, APLICADOR PLASTICO DESECHABLE PARA MATERIALES ADHESIVOS, BARNICES U OTRAS SOLUCIONES DE USO ODONTOLÓGICO. LA PUNTA ES ESFÉRICA, CONFORMADA POR FIBRAS NO ABSORBENTES Y QUE NO SE DESPRENDEN DEL INSTRUMENTO AL UTILIZARLO. EL CUELLO ES FLEXIBLE Y FACIL DE ANGULAR. LOS LÍQUIDOS SON RETENIDOS ENTRE LAS FIBRAS HASTA SU APLICACIÓN. ENVASE CON 100 APLICADORES, MEDIANO. CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 082 0302	Promax	Genérico	Envase con 100 piezas	México	México	\$68.00	\$352,000.00
35	Envase	4,000	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS. CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 125 2633	Promax	Genérico	Envase con 1000 piezas.	México	México	\$1,048.00	\$4,192,000.00
36	Envase	60	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 12.0 X 26.0 X 4.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS. CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 125 2679	A-Maxim	Genérico	Envase con 1000 piezas.	México	México	\$2,069.00	\$124,140.00
37	Envase	1,900	BOLSAS, BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM. ENVASE CON 1000 PIEZAS. CLAVE	Promax	Genérico	Envase con 1000 piezas.	México	México	\$1,072.00	\$2,036,800.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109

+ ABIES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 125 2760						
38	Estuche	76	PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES DE HIDROXIDO DE CALCIO. COMPUESTO AUTOPOLIMERIZABLE. DOS PASTAS SEMILÍQUIDAS BASE 13 G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR. ESTUCHE CON UN JUEGO Y APLICADOR DESECHABLE. CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 182 1150	Promexsa	Genérico	Estuche	México	México	\$560.00 \$42,560.00
39	Juego	2,500	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA. DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 38 GY EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML. CON GOTERO DE PLASTICO. JUEGO. CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 182 1275	Aknum	Genérico	Juego	México	México	\$223.00 \$557,500.00
40	Estuche	2,800	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO TIPO II PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMATICO (TRA). PARA RESTAURACIONES INTERMEDIAS. PARA BASES. PARA ODONTOLOGIA MINIMAMENTE INVASIVA (OMI). TONO A3. POLVO GRANULADO RADOPACO. 12.5 G. VIDRIO DE FLUOROSILICATO DE CALCIO LANTANO. ALUMINIO RECUBIERTO 90%. .ACIDO POLIACRILICO. 10% ACIDO BENZOICO < 0.1%. PIGMENTOS < 0.1%. LIQUIDO DE 8.5 ML. (100CR). AGUA 55%-65% COPOLIMERO DE ACIDO ACRILICO Y ACIDO MALEICO. 25-35% ACIDO TARTARICO. 9.1% ACIDO BENZOICO. 0.1% LOSETA DE PAPEL ENCERADO. CUCHARILLA DISPENSADORA GUIA DE APLICACION E INSTRUCTIVO	Promexsa	Genérico	Estuche	México	México	\$228.00 \$638,400.00

Calzada Veracruz No. 54. Lote 108. Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abessalud@outlook.com Tel. 222 581 7109

ABES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

			ESTUCHE CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 182 1440						
41	Par	120,500	GUANTES DE NITRILLO O POLIBUTADIENO-ACRYLONITRILLO LIBRE DE LATEX AMBIDIESTRO DESECHABLE ESTERIL, TAMAÑO, MEDIANO PAR, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 456 0631	Promexsa	Genérico	Par	México	México	\$9.60 \$674,800.00
42	Envase	3,800	ACEITES HIDROSOLUBLES, PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, INCLUYE, ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION, ENVASE CON 240 ML. 4 LITROS, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 016 0261	Akanum	Genérico	Envase	México	México	\$588.00 \$2,234,400.00
43	Envase	2,500	DESINFECTANTES, SOLUCION DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCION AL 100%, ENVASE CON 250 ML. A 5 L, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 066 1003	Promox	Genérico	Envase	México	México	\$383.00 \$957,500.00
44	Pieza	1,200	BOLSAS DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLUCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LETRA, RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO, CALIBRE MINIMO 300, DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE, TAMAÑO DE 50 X 65 CM, PIEZA, CLAVE DEL COMpendio NACIONAL DE SALUD 060 125 4006	Promexsa	Genérico	Pieza	México	México	\$10.00 \$12,000.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elias
Calles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109

+ ABIES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



45	Juego	100	CEMENTOS, IONOMERO DE VIDRIO I PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G, SILICATO DE ALUMINO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO 25 G 20 ML, ACIDO POLIACRILICO 75%, ACIDO POLIBASICO 10-15%, JUEGO, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 182 0160	Atanum	Genérico	Juego	México	México	\$248.00	\$24,800.00
46	Estuche	100	CEMENTOS, DENTAL PARA USO QUIRURGICO, POLVO OXIDO DE ZINC, POLVO ROSA, TALCO, LIQUIDO, EUGENOL, ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10%, RESINA DE PINO, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CLAVO, ACEITE DE CACAHUATE, ESTUCHE, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 182 0236	Promessa	Genérico	Estuche	México	México	\$250.00	\$25,000.00
47	Envase	50	MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS, CERA ROSA DEL NO 7, PARA USO DENTAL, ENVASE CON 10 TABLETAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 196 0065	Promessa	Genérico	Envase con 10 tabletas	México	México	\$198.00	\$11,880.00
48	Envase	100	HILOS, RETRACTOR DE ENCIAS, DE ALGODON, SECO Y SUAVE, IMPREGNADO CON SAL DE ALUMINIO CALIBRE MEDIANO, ENVASE CON ROLLO DE 3 M, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 203 0439	Atanum	Genérico	Envase	México	México	\$133.00	\$13,300.00
49	Pieza	83,800	BATAS QUIRURGICAS, BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTISTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO GRANDE	Atanum	Genérico	Pieza	México	México	\$53.00	\$4,441,400.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abiesalud@outlook.com Tel. 222 581 7109

ABIES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

			PIEZA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 231 0641							
50	Pieza	1,900	CONTENEDOR DESECHABLE PARA LIQUIDOS, DE POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO, RIGIDO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON TAPA DE SEGURIDAD PARA LA ABERTURA, ETIQUETADO CON LA LEYENDA RESIDUOS PELIGROSOS Y LIQUIDOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-087-SEMARNAT-SSA1-VIGENTE. CAPACIDAD 1.5 A 2.0 L. CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 224 0069	Promesa	Genérico	Pieza	México	México	\$85.85	\$163,115.00
51	Pieza	2,300	GEL, ACIDO FOSFORICO MINIMO AL 35%, PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA RESTAURACION DENTAL TIENE UNA COLORACION AZUL O VERDE PARA FACILITAR EL LIMITE VISIBLE DE LA RESTAURACION. VISCOSIDAD MEDIA, JERINGA CON 3 MILILITROS, INCLUYE MINIMO 20 PUNTAS DISPENSADORAS FLEXIBLES CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 435 0049	Atención	Genérico	Pieza	México	México	\$134.00	\$308,200.00
52	Envase	6,000	HEMOSTATICOS, ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60MM ENVASE CON UNA PIEZA, CLAVE DEL	Promesa	Genérico	Envase	México	México	\$548.00	\$3,288,000.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calleles, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109

+ ABIES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

			COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 470 0120						
53	Pieza	218,601	CUBREBOCAS QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELANO TEJIDA UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO, PLANO O PULSADO, CON AJUSTE NASAL, MOLDEABLE, RESISTENTE A FLUIDOS ANTIESTATICO HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR, DESECHABLE, PIEZA, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 621 0656	Promexsa	Genérico	Pieza	México	México	\$5.20 \$1,136,725.20
54	Kt	6,500	SISTEMA DE PULIDO PARA USO DENTAL. LAS INSTITUCIONES PODRAN ELEGIR LAS VARIANTES DEL SISTEMA. PULIDO DE RESINA, AUTOPOLIMERIZABLE O FOTOPOLIMERIZABLE KIT DE PULIDO DE GRANO DE RESINA DE OXIDO DE ALUMINIO, PARA CONTRAGULO IDEALES PARA EL PULIDO Y CONTORNEADO DE ESMALTE, COMPOSITOS Y IONOMERO, CON FORMAS DE DISCO, TRONCOCÓNICA Y COPA, GRUESOS, MEDIDOS Y FINOS, KIT CON 9 PIEZAS, CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 060 749 0836	Arkatum	Genérico	Kit con 9 piezas,	México	México	\$558.00 \$3,627,000.00
55	Estuche	1,500	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML, CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE	Promax	Genérico	Estuche	México	México	\$208.00 \$312,000.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Putarco Elias
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7105

ABIES



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025

+ ABIES

			GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CAVILAS, 1 BLOX DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO, ESTUCHE, CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 080 815 0058							
56	Envase	1,500	TIRAS, DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA, ANCHO: 8 A 10 MM CALIBRE: FINO, ENVASE CON 50 PIEZAS, CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 060 889 0158	Promax	Genérico	Envase con 50 piezas.	México	México	\$48.00	\$72,000.00
57	Envase	1,500	ALGODONES, TORUNDAS, ENVASE CON 500 G, CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 060 904 0100	Alkerm	Genérico	Envase	México	México	\$123.00	\$184,500.00
58	Envase	1,500	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO, SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DE FIJADOR CONCENTRADO, ENVASE 828 ML, CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 070 426 0363	Promax	Genérico	Envase	México	México	\$433.00	\$649,500.00
59	Caja	1,500	PELICULA, PELICULA RADIOGRAFICA DENTAL ADULTO MEDIDAS EN UN RANGO DE 3 A 3.5 CM POR 4 A 4.5 CM CAJA CON 150 PELICULAS CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 070 707 0496	Promax	Genérico	Caja con 150 películas	México	México	\$1,318.00	\$1,977,000.00
60	Caja	1,500	PELICULAS RADIOGRAFICAS DENTALES SENSIBLES AL AZUL, MEDIDAS, OCUSAL DE 5.7 X 7.6 CM CAJA CON 25 PELICULAS, CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE SALUD 070 707 0504	Promax	Genérico	Caja con 25 películas	México	México	\$1,323.00	\$1,984,500.00
61	Caja	1,500	PELICULAS RADIOGRAFICAS DENTALES SENSIBLES AL AZUL, MEDIDAS, INFANTIL SENCILLA PERIAPICAL DE 2.2 X 3.5 CM CAJA CON 100 PELICULAS, CLAVE DEL	Promax	Genérico	Caja con 100 películas	México	México	\$1,298.00	\$1,947,000.00

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abiesalud@outlook.com Tel. 222 581 7109



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

CONTRATO NÚMERO: SSEP-DRM-ADJ-FED-019/2025



			COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 070.707.0587						
62	Envase	1.500	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO. SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DE FIJADOR CONCENTRADO. ENVASE 828 ML. CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE SALUD 070.817.0550				Promax	Genérico	Envase
							México	México	\$388.00
									\$500.000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL						\$67.623.285.20
(SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS 43/100 M.N.)			IVA						\$10.819.727.23
			TOTAL						\$78.443.022.43

ATENTAMENTE
Heroica, Puebla de Zaragoza 29 de diciembre de 2025

PEDRO SANTIAGO SALAS
APODERADO GENERAL
SERVICIOS PARA LA SALUD ABIES S.A. DE C.V.

Calzada Veracruz No. 54, Lote 10B, Col. Plutarco Elías
Calle, CP. 77090, Municipio Othón P. Blanco,
Chetumal, Quintana Roo.
Correo: abies.salud@outlook.com Tel. 222 581 7109